



FISCALIDAD

E D I C I Ó N # 5

Segundo Semestre 2010

CONSEJO EDITORIAL

Carlos Marx Carrasco Vicuña

Director General del SRI

Miguel Acosta Andino

Director Nacional del Centro de Estudios Fiscales

Byron Vásconez

Director Nacional de Planificación y Coordinación

CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES

Departamento de Estudios Tributarios del SRI

Mauro Andino

Ximena Amoroso

Diana Arias Urvina

Ana Rivadeneira

Nicolás Oliva

José Ramírez

Paúl Carrillo

Carlos Uribe

Bibliotecario

Hugo Fiallos

Articulistas

Carlos Marx Carrasco Vicuña

Lars P. Feld, Bruno S. Frey y Benno Torgler

Andrea Bedoya y Byron Vásconez

Muman Rojas Dávila

Quinta Edición

Quito-2010

CONTENIDO

Presentación	8
---------------------	---



La Ciudadanía Fiscal	11
Carlos Marx Carrasco Vicuña	



Rewarding Honest Taxpayers? Evaluating the Possibility of Field Experiments	69
Lars P. Feld, Bruno S. Frey y Benno Torgler	



Entendiendo la Moral Tributaria en Ecuador	91
Andrea Bedoya y Byron Vásquez	



Aplicación de un Indicador de Moral Tributaria al Desarrollo de Estrategias de Control y Servicio	135
Muman Rojas Dávila	

ENTENDIENDO LA MORAL TRIBUTARIA EN ECUADOR

Andrea Bedoya y Byron Vásquez*

* Funcionarios del Servicio de Rentas Internas de Ecuador. Las opiniones vertidas en este documento son de exclusiva responsabilidad del autor y no representa la postura oficial del Servicio de Rentas Internas o el Centro de Estudios Fiscales.

Entendiendo la Moral Tributaria en Ecuador

Resumen

Las Administraciones Tributarias requieren que el conjunto de creencias, valores y normas que determinan las acciones de los ciudadanos y los contribuyentes concuerden con sus propias convicciones (morales y éticas) así como con las establecidas por la sociedad. Esta investigación recorre las principales consideraciones teóricas sobre Moral Tributaria, con énfasis en las que determinan su influencia en la actitud del contribuyente, y contrasta sus resultados con datos empíricos del Ecuador. La moral tributaria de la sociedad ecuatoriana se presenta como una función de la opinión ciudadana sobre el uso y destino de los impuestos, qué tan dispuestos están para denunciar los incumplimientos, su aversión al riesgo, la facilidad en el pago, y sus propios valores. Los resultados permiten establecer una línea base para una adecuada formulación de política y gestión de la Administración Tributaria.

Abstract

Tax Administrations require that all norms, beliefs and moral values which determine the citizens and taxpayers' behavior match with their own moral and ethical convictions as well as with those set by society. This paper exhibit an overview of the main considerations about tax morale, emphasizing on those that determine its influence on taxpayers attitudes, and contrast their results with empirical data from Ecuador. Ecuadorian tax morale is presented as a function of citizens opinions about the use and destination of taxes, how willing they are to report noncompliance, risk aversion, costs of compliance, and their own values. These results are a base line for an accurate formulation of tax policy and tax administration improvement.

1 Introducción

Las conductas y actitudes morales pueden fortalecer o deslegitimar los procesos democráticos. Para Kliksberg (1999, 2002) la cultura y los valores tienen un peso decisivo en el desarrollo. Las sociedades que cultivan valores que favorecen el pacto social y los reflejan en los sistemas fiscales mejorando los servicios (e.g. los de salud y de educación) facilitan su progreso económico, tecnológico y su competitividad. Pero si los valores dominantes no consiguen luchar contra fenómenos como la evasión y el fraude fiscal, cabe esperar que se debilite el tejido social y se produzcan hasta retrocesos en la cohesión social que derivan en problemas estructurales más complejos.

Se puede partir de la premisa que la democracia eleva a la política fiscal como punto central donde giran las relaciones de los ciudadanos con el Estado. Por un lado es el vínculo al momento de contribuir onerosamente al Estado, y por otro está la provisión de bienes y servicios públicos.

Pero existe un círculo vicioso en la legitimidad fiscal del Estado: si su capacidad económica es baja debido al potencial fiscal erosionado por la evasión, éste no está en condiciones de ofrecer los bienes y servicios públicos que la sociedad demanda. Además, la limitada capacidad de la institucionalidad pública (o privada en algunos casos), es agravada en ciertas ocasiones por comportamientos inmorales públicos, lo cual dificulta que los ciudadanos se vean comprometidos en el sostenimiento fiscal del Estado.

Las características de la relación entre el Estado y los ciudadanos, definen gran parte del comportamiento fiscal. Los protagonistas de la relación tributaria

(contribuyente y autoridad fiscal) opinan sobre la moral del otro y se califican a sí mismos como éticamente morales o inmorales de acuerdo a parámetros y principios fundamentales. El pago de impuestos depende no solo del ingreso neto esperado donde la probabilidad de captura y el valor de la sanción son los elementos primordiales, sino también de variables cualitativas e intangibles como: los factores socio-demográficos, el conocimiento del sistema tributario, los valores personales y ciudadanos, el sentido de pertenencia, la percepción de la reciprocidad, la solidaridad, entre otros.

Pero ¿es posible determinar correlaciones y la causalidad entre la evasión fiscal y la ausencia de moral tributaria? ¿La evasión fiscal ocurre por la ausencia de moral tributaria, es decir, por la carencia de normas o valores aceptados socialmente que establezcan al 'no pago' como algo incorrecto? ¿Cuáles son los principales factores que influyen en la construcción de la moral tributaria de un país? ¿Se pueden identificar estrategias específicas y construir un pacto fiscal fortaleciendo la moral tributaria de una sociedad?

El presente trabajo busca responder estas preguntas, a través la identificación de los distintos grados de moral tributaria en la sociedad ecuatoriana y la comprensión de los factores que influyen en su comportamiento. Solo de esta forma, es posible diseñar políticas focalizadas para cada segmento.

2 La relación Estado - Ciudadanos

Para asegurar el bienestar colectivo mediante la satisfacción de las demandas sociales, el Estado decide qué bienes y servicios públicos suministrar a los ciudadanos, y cómo distribuir entre ellos el coste de los bienes y servicios prestados (Segura, 2004). Esta relación o 'contrato social' establece vínculos de reciprocidad entre el Estado y sus ciudadanos conformando el pacto fiscal que según (Martner, 2008) es el acuerdo sociopolítico básico que legitima el papel del Estado y el ámbito y alcance de sus responsabilidades en la esfera económica y social. Un pacto social implica la creación de una estructura organizada en la comunidad y determina como contraparte quienes soportan el costo de financiarla (Estévez & Esper, 2008).

La relación Estado - Ciudadanos no es de perfecta armonía, requiere legitimarse mediante un proceso político en el que los ciudadanos conozcan y manifiesten su confianza en la política fiscal del Estado. Según Segura (2004), esta legitimación es aún más importante cuando existe la percepción de que el pago que realizan los ciudadanos de impuestos no es equivalente a lo que reciben en bienes y servicios provistos por el Estado. La legitimidad llega a lo fiscal como reflejo de la confianza que las personas depositan en la labor del Estado. Es un 'sentimiento' ligado con lo ético y moral donde los pensamientos que se generan

en base a la capacidad económica y fiscal que posee el Estado son muy susceptibles al destino final de los recursos recaudados. La capacidad fiscal se erosiona con la evasión, restando oportunidades de ofrecer los bienes y servicios que la sociedad demanda. Roto el contrato social, a falta de recursos, autores como Estévez & Esper (2008), señalan que se produce un mayor incumplimiento fiscal como una manera de ajustar cuentas. En definitiva, la percepción del accionar estatal orienta la idea de un 'cumplimiento' o 'incumplimiento' del pacto social y afecta la voluntad de los ciudadanos de cooperar con su esfuerzo al bienestar general.

La legitimidad tiene un sentido amplio, que incluye la aceptación colectiva de las instituciones, de los agentes públicos y de los servicios que éstos proveen, de la transparencia, de la ética y de los propios valores que la sociedad ha logrado constituir. La relación Estado-ciudadano va más allá de un simple contrato de contraprestaciones; se concreta en lo fiscal, como canal para alcanzar la justicia distributiva similar a la de la Ética a Nicómaco (Aristóteles, 1989) en la que los ciudadanos perciben el pago de impuestos de acuerdo a sus valores morales, como una contribución al bien común y actúan honestamente al aportar su contraparte, incluso si no reciben los bienes y servicios esperados por su contribución (Estévez & Esper, 2009).

3 ¿Qué Sabemos de la Moral Tributaria?

La teoría de la tributación en la economía clásica examina el cumplimiento tributario como un comportamiento racional motivado por el autointerés del individuo frente a diferentes situaciones. Adam Smith (1776) por ejemplo, plantea cuatro máximas que definen la conducta de los ciudadanos con respecto a los tributos: la justicia (que se refiere a la equidad de los impuestos y el esfuerzo que cada ciudadano debe soportar para contribuir al sostenimiento del Gobierno), la certidumbre (que implica que no sean discrecionales o arbitrarios de manera que toda persona pueda comprender cómo se determinan), la comodidad (que significa oportunidad en el cobro) y la economía (que deriva en menores costos de cumplimiento para el 'bolsillo del ciudadano' y no incurrir en costos innecesarios que no se reflejen directamente en ingresos para el Estado). También Stuart Mill (2005) afirma que "Al inglés le disgusta no tanto el pago, como el acto de pagar, no le gusta ver la cara del cobrador de impuestos, y ser objeto de su demanda perentoria" resaltando que la actitud del contribuyente es reactiva ante el acto coercitivo de la autoridad y los costos derivados del cobro de impuestos, incluyendo su reputación, cuando ha sido objeto de una acción de cobro.

Durante años, los estudios sobre evasión tributaria se centraron en los aspectos punitivos de la conducta fiscal. En esos modelos, el individuo decide pagar o evadir sus impuestos en función de la utilidad esperada de esa acción determinada por la probabilidad de ser descubierto, el monto de la sanción, la tasa impositiva y la aversión al riesgo. Cada individuo maximiza su utilidad sin que intervengan aspectos relacionados a los valores, la ética, u otras cuestiones vinculadas a las consideraciones morales de los contribuyentes Allingham & Sandmo (1972). Dentro de la literatura bajo esta visión están Yitzhaki (1974) y McCaleb (1976) que utilizan la microeconomía; Sandmo (1981), Greenberg (1984), Mookherjee & Png (1989) la teoría de juegos y el problema del principal - agente; Cowell (1985) recopila datos de encuestas sobre las actitudes de los contribuyentes, Usher (1986) y Mayshar (1991) la examinan desde la perspectiva del coste, Spicer & Becker (1980), Kaplan et al. (1986) y Franzoni (1998) con estudios experimentales relacionando 'evasión e inequidad'. Es interesante que aunque los trabajos teóricos son abundantes, los empíricos son más bien escasos. Para Ecuador, existe una aplicación empírica en el Modelo de Equilibrio General Tributario, desarrollado por el Servicio de Rentas Internas (2009).

El pago de impuestos es más que una combinación de probabilidades entre la sanción y la auditoría. El proceso que empieza desde la declaración de impuestos y su verificación hasta la condena de los evasores, es largo y complejo. Los actores dentro del proceso también son múltiples (Administración Tributaria, tribunales) y sus roles diversos (entrevistas, auditorías, comparecencias judiciales, etc.). Las instituciones y el procedimiento imponen costos indirectos a los contribuyentes y afectan tanto sus actitudes como el resultado mismo del proceso de enjuiciamiento. Y es la calidad de las instituciones la que reduce la posibilidad de sancionar a un inocente (error tipo II³), y disminuye el grado de 'hostilidad' en la percepción de los contribuyentes sobre el sistema fiscal. Tipke (2002) denomina a este último aspecto la moral del Estado.

El desconocimiento de la normativa tributaria o altos costos asociados al pago de impuestos originados muchas veces por leyes complejas, pueden no sólo inclinar la relación 'costo-beneficio' hacia la evasión, sino además generar resentimientos que debilitarán la conciencia moral de los contribuyentes empujándolos incluso a evadir como una forma de 'castigo' para la Administración Tributaria (Tipke, 2002). Según varios estudios, los costos indirectos para los contribuyentes en los países industrializados pueden ser tan altos como 10-13 por ciento de la deuda tributaria total en renta e IVA (véase los trabajos de Sandford, 1973; Sandford, 1986; Pitt & Slemrod, 1989; Sandford et al., 1989; Blumen-

³Conforme a los datos, una hipótesis de nulidad puede parecer verdadera aun siendo falsa, por obra del azar (a esto se conoce como el error tipo II). El no poder rechazar la hipótesis de nulidad no equivale a poder confirmarla, y la diferencia entre una cosa y otra influye decisivamente sobre las conclusiones que pueden derivarse de un estudio.

thal & Slemrod, 1992; Sandford, 1995). En Ecuador, según estudios del Servicio de Rentas Internas, el costo indirecto del cumplimiento tributario para el año 2008 podría alcanzar el 1.6% de la recaudación global.

Las limitaciones de este enfoque clásico son cada vez más evidentes. Por ejemplo, no explica la relación directa entre los niveles de evasión y la probabilidad de auditoría (existen sociedades donde la evasión es baja aún cuando la probabilidad de auditoría es limitada, o casi nula). Tampoco explica el porqué ciertos individuos sienten 'culpa' cuando no pagan sus impuestos y otros si lo hacen. Entonces, es claro que existen otras variables y determinantes no económicos, de orden económico, sociológico, político, administrativo, cultural y moral, ajenos a la maximización de la utilidad esperada de la renta neta (Fatás & Roig, 2004). El cumplimiento y el incumplimiento fiscal dejaron de verse como una función dependiente exclusivamente de variables objetivas.

3.1 Reputación y Moral del Contribuyente

Curiosamente uno de los primeros trabajos en los que se introduce la variable 'moral', como un factor determinante en la evasión y el cumplimiento tributario, es el de Allingham & Sandmo (1972). Estos autores formalizan la actitud individual del contribuyente en su decisión de cumplir o no con sus obligaciones fiscales, introduciendo por vez primera un parámetro representativo del factor moral: 'la culpa por evadir y el impacto social en su reputación de ser descubierto'.

Con la reputación como una variable que reporta utilidad para el individuo, decrece la utilidad marginal del ingreso neto y, la reputación y el ingreso se vuelven sustitutos en sentido cardinal. En otras palabras, cuando la evasión fiscal afecta la reputación social del individuo, es de esperar que aumente el cumplimiento fiscal. Desde entonces, múltiples trabajos abordan la cuestión moral como un determinante esencial en el comportamiento fiscal del ciudadano.

Spicer & Lundstedt (1976) analizan la incidencia de la reputación social en la actitud fiscal de los individuos. Con datos obtenidos en encuestas realizadas en Ohio, Estados Unidos, muestran que la opción entre evadir o cumplir es una decisión que envuelve otros conceptos como la coercitividad, la equidad del sistema y la actitud de la sociedad hacia quienes no pagan. Song & Yarbrough (1978) intentan medir la predisposición ética al pago las obligaciones fiscales de la sociedad, es decir, hasta dónde los individuos consideraban a la evasión como conducta delictiva o amoral. En sus resultados, los contribuyentes con mayores niveles de ingreso y mayor grado de educación presentaron una mayor moral tributaria, en tanto que quienes se sentían afectados por las políticas del Estado, mostraban una baja moral tributaria. Lewis (1971) indagó sobre la relación entre

la culpa, la vergüenza y la evasión concluyendo que la culpa surge cuando los individuos comprenden que actuaron de manera irresponsable violando una regla o norma social que ellos habían internalizado como correcta.

A partir de los años 90 la variable 'moral' se convierte en un factor común en la literatura económica cuando se analizan las causas que llevan a los contribuyentes a pagar sus tributos y a otros a evadirlos. Erard & Feinstein (1994) alientan a integrar los sentimientos morales en los modelos teóricos para proporcionar una explicación razonable de comportamiento fiscal de los contribuyentes. Reaparecen dos viejas teorías: un primer enfoque a través de la aproximación altruista donde el individuo decide su comportamiento tributario no solo en función de su propio bienestar sino en el bienestar social, donde la decisión de evadir o pagar está explicada por el conocimiento que tiene el individuo de que al no pagar se reduce la provisión de bienes y eso impacta sobre el bienestar social. Un segundo enfoque, mediante la aproximación Kantiana de moral que está relacionada con su definición, donde los contribuyentes consideran que un impuesto justo es aquel que es justo para todos los demás contribuyentes, y que la evasión puede afectar su imagen frente a los demás. Erard y Feinstein concluyen que para que un contribuyente decida evadir, los beneficios de hacerlo deben ser superiores a los costos morales que enfrenta, reafirmando con esto la idea original de Allingham & Sandmo (1972). Sin embargo, un aspecto en el que reparan los autores, es que el costo moral solo aparecerá cuando los contribuyentes consideren que la tasa que se cobra es 'justa', sugiriendo un componente netamente subjetivo que no incide en la moral tributaria como tal, sino en el comportamiento del individuo por encima de esta.

La moral individual y la moral social se encuentran relacionadas. Ambas interactúan y se transforman en una sola, a través de un *trade off* entre la imposición (por parte de quien la formula) y la aceptación (por parte de en quien recae). Las dos 'morales' participan en una carrera donde suceden reformulaciones y reaceptaciones, hasta que finalmente se llega a un acuerdo o consenso social sobre el tributo, en el que el ciudadano 'acepta y legitima' con su pago; o 'rechaza y deslegitima' mediante el no-pago o reclamo.

3.2 Corresponsabilidad del Estado

Tipke (2002), en su libro *La moral Tributaria del Estado y de los Contribuyentes*, reafuerza el concepto de la ética tributaria desde el punto de vista del derecho y la actuación del Estado como contraparte de la moral tributaria del ciudadano. Según esta visión si el Estado pretende exigir el cumplimiento fiscal, deberá observar en sus propias actuaciones un comportamiento moral y ético, trans-

parente y eficiente. Si se trata de la moral del Estado, necesariamente deberá existir una corresponsabilidad de los impuestos su recaudo y uso.

El capital social de la tributación es lo que el ciudadano y contribuyente recibe (o percibe que recibe) del Estado a través de los servicios públicos y/o del gasto social. La motivación al pago depende de la calidad de los servicios públicos y de la gestión del Estado, así como del conocimiento o percepción que tiene la sociedad de cómo es ese gasto público. Bajo estas condiciones, la información, la transparencia y la rendición de cuentas, se convierten en parte integral del modelo de comportamiento fiscal.

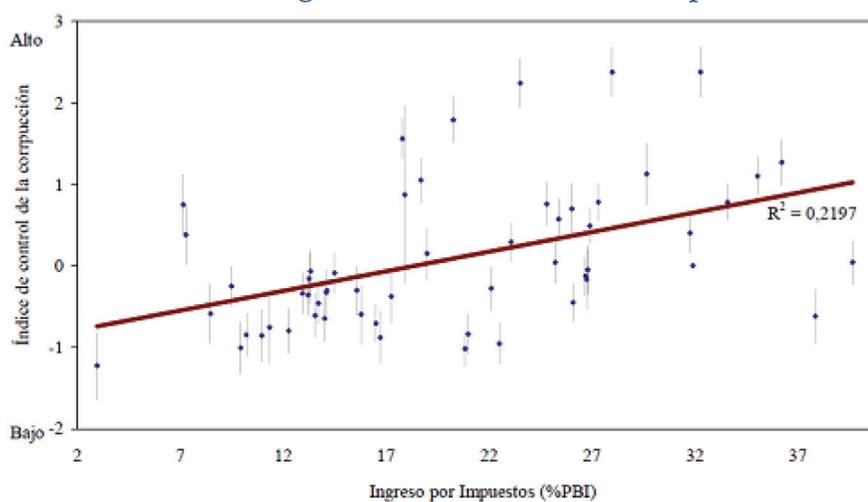
Las relaciones entre la 'moral del Estado, la ética social y el comportamiento del contribuyente' se estudian dentro de la Economía de la Corrupción. Tanzi (1998) se refiere a la corrupción como "todo acto por parte de autoridades gubernamentales, sean estos hacedores de política o burócratas, que se desvía del objetivo de brindar el mayor bienestar social motivado por un fin de lucro personal o en beneficio de familiares o allegados". A nivel empírico, los países con un menor control de la corrupción suelen tener un menor flujo de ingresos tributarios como porcentajes del PIB (Gráfico 1). Gupta et al. (2002) sostienen que en presencia de altos niveles de corrupción, la recaudación tributaria es menor puesto que facilita la evasión tributaria. El costo de oportunidad del evasor será menor en la medida de que pueda sobornar para evitar ser sancionado.

Estudios similares como los de Haque & Sahay (1996), Tanzi & Davoodi (1998, 2000), Chand & Moene (2002) y Ghura (2002) encuentran evidencia empírica sobre una relación negativa entre la corrupción y los ingresos del gobierno en los países menos desarrollados. Hindriks (1999) además plantea que la corrupción genera efectos regresivos sobre el esquema tributario ya que la población de mayores ingresos se beneficia de la evasión al estar en juego una gran cantidad de sus ingresos, a diferencia de lo que sucede con la población que tiene menores ingresos cuya proporción aportada en impuestos es menor.

3.3 Componente de Riesgo y Confianza en la Administración Tributaria

Torgler (2005), señala a la reciprocidad como otro factor clave del cumplimiento. Si los individuos advierten que los otros son honestos, su voluntad de pagar impuestos aumenta mientras que, por el contrario, si están persuadidos de que los otros miembros de la sociedad evaden, disminuye su moral fiscal y tendrán motivaciones para evadir (su costo moral es menor y por tanto su cumplimiento también).

Gráfico 1: Ingresos Tributarios vs. Corrupción



Elaboración: Sakí & Ramírez (2006).

Fuente: *World Development Indicators* y *“Governance Matters IV: Governance indicators for 1996-2004”*

Nota: Los puntos azules representan los indicadores de control de la corrupción del 2004. Las líneas verticales representan desviaciones estándar alrededor de estos indicadores para cada país de la muestra mundial.

Cuando existe confianza en las instituciones como la Administración Tributaria, las conductas de los ciudadanos y contribuyentes estarán inclinadas hacia el cumplimiento. Pero la confianza en la administración pública es un componente directamente relacionado con efectividad de la gestión de la Administración Tributaria en la detección de la evasión y su respectiva sanción. Esta característica de institucionalidad de las administraciones tributarias no es una variable exógena sino endógena que se crea en función de la historia y su buena reputación. Para Cummings et al. (2006):

[...] si la Administración Tributaria es percibida como honesta, justa, informativa, y actúa al servicio al contribuyente, y no como superiores en una relación jerárquica, los contribuyentes tendrán fuertes incentivos a pagar honestamente impuestos. (Cummings et al., 2006)

Cuando la mayoría de los contribuyentes cumplen con los impuestos, los incentivos de copiar a los timadores son menores, y por tanto, se reduce uno de los incentivos de evasión (Bergman & Nevarez, 2005).

3.4 Factores socio - económicos y demográficos

Los factores socio-económicos y demográficos aparecen como determinantes dentro del comportamiento de los ciudadanos y, en consecuencia, de su moral tributaria. Torgler & Schneider (2002) y Torgler (2005) estudian cómo factores como la edad, género y educación, influyen en el comportamiento tributario. Igualmente ocurre con variables como estado civil, empleo, religiosidad o situación económica, aunque los resultados no son concluyentes y dependen en gran medida del país analizado. Efectos positivos de moral tributaria sobre el pago de impuestos han sido encontrados para Costa Rica por Torgler (2003), para Argentina por Giarrizzo & Sivori (2007) y Antequera & Florensa (2008).

Torgler (2004) no solo demuestra una relación causal para varios países en América Latina, sino que además denota varios componentes adicionales de la moral tributaria. La falta de institucionalidad y la corrupción, así como a un alto nivel de informalidad en la economía son factores que se atribuyen al incumplimiento. Un aspecto interesante que resalta el autor es que “si la gente cree que la mayoría cumple con las leyes, va a existir una motivación intrínseca a mejorar el pago de los impuestos, por tanto, la política pública deberá mantener un alto grado de capital social [...]”.

En lo que se refiere a los altos índices de la economía informal, según se menciona en Franzoni (1998) a través de un estudio econométrico planteado por Weck (1983) existe una correlación negativa entre la moral tributaria y la economía informal (a mayor moral menor economía informal y viceversa). Es

interesante identificar que, comparada con otras variables, la moral tributaria aparece en estos estudios como la que mayormente explica la economía informal.

Al relacionar lo socio-económico y lo socio-político, la clasificación provista por Musgrave (1959), da un marco útil que conjuga el punto de vista del comportamiento y el cómo establecer una adecuada política pública en base a tres aspectos: la asignación, la distribución y la estabilización. Para la moral tributaria, será imprescindible entender las dos primeras. Desde la perspectiva de la 'Asignación', el ciudadano maximiza su utilidad del ingreso neto obtenido, frente a los impuestos y las sanciones y toma decisiones de acuerdo a este componente de racionalidad; desde la perspectiva de la 'Distribución', el ciudadano es más que un ente utilitarista ya que se ve como parte de una sociedad donde el nivel de pago está sujeto a su nivel de interacción social (similar al capital social) y toma sus decisiones considerando fuertemente sus convicciones morales (véase Gráfico 2). Para encontrar un adecuado marco de política pública que permita entender el comportamiento ciudadano se deberán ponderar ambas visiones con el objetivo de adecuar las acciones de la Administración Tributaria y publica hacia lograr un mejor cumplimiento tributario.

4 Buscando en los hechos lo que explica la teoría

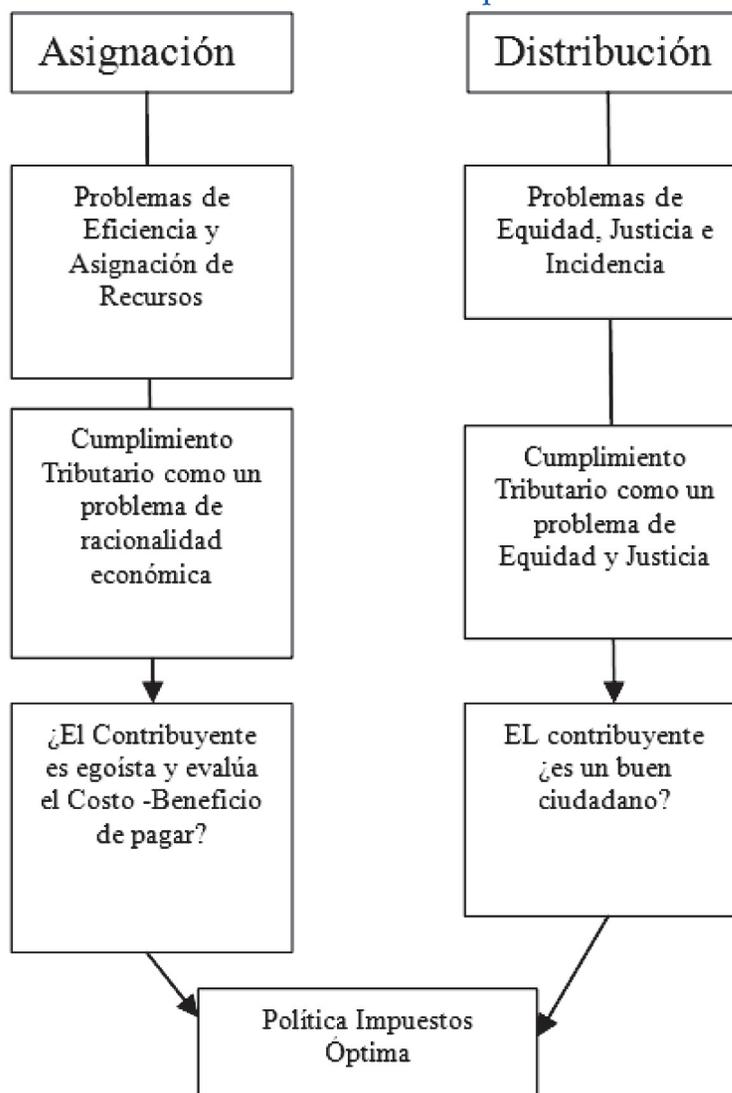
4.1 Del modelo general a la inclusión de la Moral

Allingham & Sandmo (1972) (AS) plantean un modelo de evasión en el que el contribuyente decide sobre su obligación de declarar el impuesto en función de la probabilidad de ser detectado.

$$\mathbb{E}[U(Y, X)] = (1 - p)(Y - \tau X - \mu Y) + p[Y - \tau X - \mu Y - \delta(Y - X)]. \quad (1)$$

En esta decisión clásica bajo incertidumbre, tenemos que en la función de utilidad esperada del ingreso neto ($\mathbb{E}[U(Y, X)]$), la utilidad marginal es estrictamente positiva y estrictamente decreciente (denotando la aversión al riesgo del individuo); p es la probabilidad de auditoría, δ es la tasa de sanción que se aplica en el caso de una auditoría al contribuyente, Y es la renta real, τ es la tasa impositiva, X es la renta declarada, μ es el costo indirecto del cumplimiento o presión fiscal indirecta (siendo este positivo y un factor adicional que afecta directamente la utilidad esperada, suponiendo que la decisión de sub-declarar el nivel de renta podría estar afectada por el desconocimiento de la norma, los costos de pago, entre otros).

Gráfico 2: Diferentes aproximaciones económicas al cumplimiento tributario.
Racionalidad del Gasto del Sector Público e Impuestos



Elaboración: Autores.
Fuente: James (2006).

Cuando el objetivo es analizar la moral tributaria como determinante del comportamiento impositivo, es necesario realizar algunas ampliaciones al modelo AS.

$$\mathbb{E}[U(Y, X)] = (1 - p)(Y - \tau X - \mu Y) + p[Y - \tau X - \mu Y - \delta(Y - X)] + f(\theta_1, \theta_2, \theta_3, \theta_4). \quad (2)$$

En $f(\theta_1, \theta_2, \theta_3, \theta_4)$ la variable dependiente $MT = f(\cdot)$ es una *proxy* de moral tributaria que refleja la 'tolerancia frente al incumplimiento' en función de:

θ_1 Valores: Comprenden los factores no económicos, convicciones o creencias que llevan a los contribuyentes a comportarse de una u otra manera frente a la tributación. Estos pueden ser personales o depender del grupo o entorno social.

θ_2 Corresponsabilidad del Estado, reciprocidad: Son factores de percepción del destino y uso de los Impuestos y la identificación de la concepción sobre la legitimidad del sistema impositivo, el conocimiento sobre el uso real de lo recaudado, quiénes consideran las personas que se benefician, utilización y satisfacciones del uso de bienes públicos. Es la apreciación de la equidad del sistema tributario, intuición de la justicia de la legislación tributaria, percepción sobre el cumplimiento de los otros, la prioridad en el pago de impuestos y los sentimientos que se presentan ante el incumplimiento de los evasores / elusores.

θ_3 Factor de riesgo, facilidad de pago y conocimiento del sistema tributario: Implican elementos de conocimiento del sistema tributario, niveles de dificultad, inconformidad operativa o logística en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y adicionalmente conocer qué medios utilizan las personas que declaran. La regularidad de uso, y si los costos fruto del pago de impuestos son representativos como para incurrir en incumplimiento. Relaciona el pago con la percepción del riesgo (sanciones y multas).

θ_4 Factores socio-demográficos y socio-económicos: Comprenden los datos de identificación de los hogares como son: lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, rango de edad, estado civil, escolaridad, grupo ocupacional, actividad económica, situación laboral, nivel de ingresos, afiliación a seguridad social, entre otros.

Un adecuado análisis de los factores de influencia en la moral tributaria nos permitirá lograr una segmentación adecuada de los contribuyentes. Como

marco referencial, Prinz (2010) propone la existencia de una relación interdependiente entre el Estado y los contribuyentes que se explicita en sus actitudes frente al pago de impuestos internalizando los conceptos de la moral individual y social. Esta visión es relevante y será considerada para nuestro estudio ya que coloca a la moral como un determinante de la decisión de los contribuyentes hacia el cumplimiento o la evasión. Aloys Prinz, plantea la existencia de al menos tres tipos de comportamientos asumidos por el Estado que se reflejan en las conductas morales de los contribuyentes: El Estado como 'Maximizador del Bienestar (desde la perspectiva de la economía del bienestar citada por Pigou (1946), Musgrave (1999)); el Estado como Leviathan (según lo enunciado por Brennan & Buchanan, 1977, 1980) donde su único objetivo es el de maximizar sus ingresos tributarios), y; el Estado como instrumento de los políticos oportunistas (en la que el egoísmo de los políticos y su deseo por ser electos los lleva a actuar de forma oportunista frente a sus electores). Las actitudes morales de los contribuyentes paralelas a esos comportamientos del Estado son: la Aceptación que considera a los impuestos como un instrumento de provisión de bienes y servicios públicos y redistribución del ingreso; el Oportunismo que pretende aceptar los impuestos pero está consciente de que pueden ser evadidos sin sentimientos de culpa o vergüenza; y, la Resistencia / Rechazo en la que no se considera a los impuestos como instrumentos legítimos para mejorar el bienestar (véase Cuadro 1).

Cuadro 1: Visión del Estado, actitudes ante los impuestos y tipos de contribuyentes

Visión del Estado	Actitud moral frente al pago de impuestos			Tipo de Contribuyente
	Aceptación	Oportunismo	Resistencia	
Maximizador de Bienestar	Si	No	No	Contribuyentes leales (morales)
Oportunista (1)	Si	Si	No	Contribuyentes leales y oportunistas
Oportunista (2)	No	Si	No	Contribuyentes desleales y oportunistas
Leviathan	No	Si	Si	Contribuyentes desleales

Elaboración: Autores

Fuente: Prinz (2010)

Conforme a sus actitudes morales frente a su visión del Estado, los contribuyentes se convierten en ‘Contribuyentes leales’ si aceptan los impuestos e internalizan en su función de utilidad los sentimientos de satisfacción frente al cumplimiento, y culpa frente a la evasión; ‘Contribuyentes leales y oportunistas’ si obtienen satisfacción en el cumplimiento y culpa solo cuando son descubiertos en evasión; ‘Contribuyentes desleales y oportunistas’ si se sienten insatisfechos ante el cumplimiento y cuando son detectados como evasores, y; ‘Contribuyentes desleales’ cuando se sienten satisfechos al evadir, sin importar si son detectados o no.

La conceptualización de grupos diferenciados de contribuyentes conforme a sus comportamientos ‘morales’ permite estudiar la moral tributaria como un factor de influencia en su comportamiento impositivo. Si los contribuyentes conciben al Estado desde estas perspectivas, implica que son ‘moralmente más sensibles’ a reaccionar frente a elementos que afectan sus actitudes frente al pago de impuestos. La moral tributaria sería entonces una función de elementos como el uso y destino de los impuestos, los costos de cumplimiento, la oportunidad de incurrir en fraude fiscal y sus propios valores. Y estos comportamientos morales los que en también deben tomarse en cuenta para entender las actitudes frente al cumplimiento tributario.

4.2 Los datos

Se utiliza la base de datos de la Encuesta de Moral Tributaria efectuada en el año 2010⁴. Esta consta de 4.160 observaciones obtenidas en los hogares del área urbana de 11 ciudades: Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, Riobamba, Machala, Manta, Portoviejo, Babahoyo, Santo Domingo y Loja⁵ (véase Cuadro 2).

Este cuestionario fue diseñado específicamente para medir factores como: la percepción de la equidad y la justicia social, las reglas y los sentimientos morales, el accionar estatal (como autoridad creíble, democrática y participativa), los factores de la coyuntura económica, los costos de cumplimiento, entre otros; y los vincula con la ‘percepción de riesgo’ y la ‘percepción de beneficio’ que se derivan del ‘contrato social’. Estas concepciones de la ciudadanía sobre el ‘pacto social’ se relacionan con los comportamientos impositivos de la sociedad ecuatoriana.

⁴La base recoge los resultados de la consultoría contratada por el SRI para el “Diseño, levantamiento y tabulación de encuestas de moral tributaria” efectuada desde el mes de enero hasta mayo de 2010.

⁵La encuesta contó con un nivel de confianza del 95%, un margen de error de $\pm 4.6\%$ para Quito y Guayaquil, y de 5.1% a 5.2% para resultados agregados de las demás ciudades. Los resultados agregados a nivel nacional tuvieron un nivel de confianza del 96%, y un margen de error de $\pm 3\%$.

Cuadro 2: Diseño de muestra ‘Encuesta de Moral Tributaria’

Ciudad	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
Quito	460	11.06	11.06
Guayaquil	460	11.06	22.12
Cuenca	360	8.65	30.77
Machala	360	8.65	39.42
Ambato	360	8.65	48.08
Riobamba	360	8.65	56.73
Loja	360	8.65	65.38
Portoviejo	360	8.65	74.04
Manta	360	8.65	82.69
Santo Domingo	360	8.65	91.35
Babahoyo	360	8.65	100.00
Total	4,160	100.00	

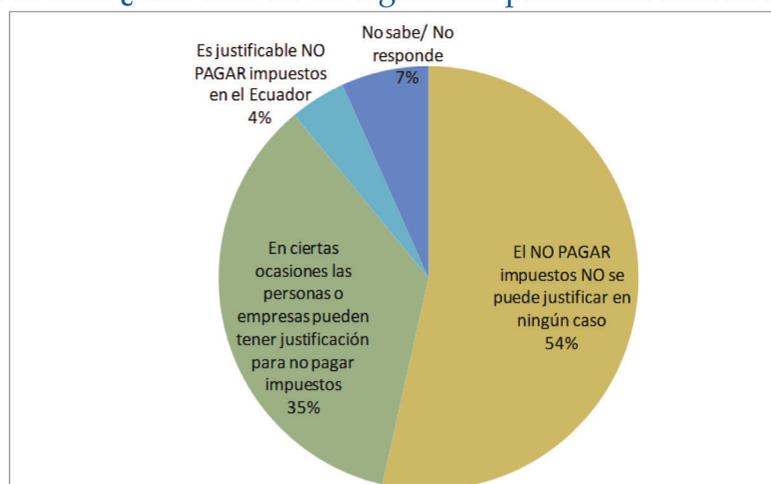
Elaboración: Consultora

Fuente: Informe final ‘Encuestas de Moral Tributaria’.

4.2.1 Proxy de Moral Tributaria $MT = f(\cdot)$

La moral tributaria significa hacer explícito el conjunto de valores que determinan un adecuado comportamiento de los ciudadanos respecto a sus obligaciones con el Estado (Tipke, 2002). De ahí que para tratar de identificar comportamientos ‘morales en los tributos’ se consideró la pregunta C10. En la que se consultaba a los hogares “¿Con cuál de las siguientes posiciones está de acuerdo?” y se los enfrentaba ante las opciones de: 1) “El no pagar impuestos NO se puede justificar en ningún caso”; 2) “En ciertas ocasiones las personas o empresas pueden tener justificación para no pagar impuestos” y; 3) “Es justificable NO PAGAR impuestos en Ecuador” (véase Gráfico 3).

Gráfico 3: C10. ¿Con cuál de las siguientes posiciones está de acuerdo?



Elaboración: Autores.

Fuente: Base de datos del Informe Final ‘Encuestas de Moral Tributaria’.

Frente a esta pregunta que refleja la Moral Tributaria en Ecuador se medirán el resto de factores. Además, este enunciado es comparable a lo que se plantea en las *World Values Survey* (WVS) realizadas en varios países del mundo (especialmente OCDE), en las que se evalúan las propensiones morales hacia el pago de impuestos y que son el *proxy* utilizado para identificar los niveles de moral tributaria en el ámbito internacional.

Se construye entonces una variable categórica en la que se identifican tres niveles (véase Cuadro 3):

1. A quienes responden “*El no pagar impuestos NO se puede justificar en ningún caso*”, es decir el 54%, se los denomina categoría de ‘alta moral tributaria’ y se les asigna el número 3;
2. A quienes responden “*En ciertas ocasiones las personas o empresas pueden tener justificación para no pagar impuestos*”, es decir el 35%, se los denomina categoría nivel ‘medio de moral tributaria’ y se les asigna el número 2;
3. A quienes responden “*Es justificable NO PAGAR impuestos en el Ecuador*”, es decir el 4%, se los denomina categoría de ‘baja moral tributaria’ y se les asigna el número 1.

Cuadro 3: Distribución de la frecuencia para la Categoría Moral Tributaria

Orden	Categoría Moral Tributaria	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
3	El NO PAGAR impuestos NO se puede justificar en ningún caso	2,227	53.53	53.53
2	En ciertas ocasiones las personas o empresas pueden tener justificación para no pagar impuestos	1,474	35.43	88.97
1	Es justificable NO PAGAR impuestos en el Ecuador	179	4.3	93.27
9	No sabe/No responde	280	6.73	100.00
Total		4,160	100	

Elaboración: Autores

Fuente: Informe final ‘Encuestas de Moral Tributaria’.

En base a estas categorías, se establece un modelo probit ordenado que relaciona a la moral tributaria con los valores, la percepción social y económica, la reciprocidad, el riesgo, la facilidad de pago y el conocimiento y finalmente, con las características socio-demográficas y socio-económicas. Los resultados de estas relaciones se presentan más adelante⁶.

⁶En la depuración de la base se excluyeron las respuestas irrelevantes ‘no sabe/no responde’ y en algunos casos la categoría ‘otros’.

4.2.2 Valores θ_1

En la mayoría de estudios sobre 'cumplimiento tributario' y 'evasión', los principales determinantes en el comportamiento de los ciudadanos y los contribuyentes son las diferencias en sus instituciones, su Administración Tributaria, sus actitudes con respecto al gobierno, entre otras. Sin embargo, poco se ha discutido sobre la inclusión de los valores y la cultura como posibles determinantes del pago de los impuestos. Esto sucede principalmente porque la cultura y los valores son difíciles de medir ya que están relacionados con las

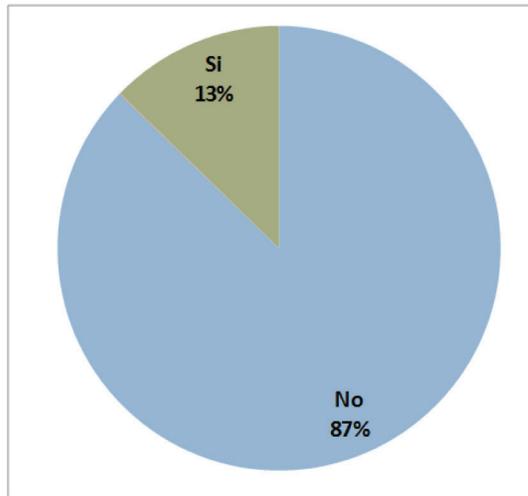
[...] ideas, creencias, modelos de percepción y estructuras mentales que se encuentran en el cerebro de cada individuo [...] y que pueden ser aprendidas de otros a través de la imitación, observación, interacción o discusión [...] (Henrich et al., 2001)

Con el fin de incorporar estas variables al estudio, se diseñó un módulo de preguntas relacionadas a la cultura, las normas sociales, los sentimientos morales y a los valores, tanto individuales como colectivos, que se pueden presentar en una sociedad. Se consideraron conductas relacionadas con: la honestidad-honradez, patriotismo, sociabilidad, respeto, y sentimientos como culpa, vergüenza e indiferencia. Según Scheler (2001), los valores pueden tener polaridad en cuanto a si son positivos o negativos, y jerarquía en cuanto son superiores o inferiores de ahí que a través de las respuestas de los encuestados, es posible identificar las tendencias que podrían darse frente al cumplimiento tributario. Por ejemplo, se esperaría que quienes se consideren menos honestos o suelen actuar de forma deshonestas, estén más propensos a caer en evasión, lo que en términos de moral tributaria, reflejaría una 'baja moral'.

Inicialmente se pregunta de forma general si: ¿cuándo hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley? Con esto se intenta comprender la propensión de los encuestados ante el cumplimiento. El 87% contestan que NO está bien pasar por encima de la ley y el 13% contestan que SÍ (véase Gráfico 4).

Acto seguido se coloca a las personas en el papel de veedores de los otros y se consulta ¿qué tan común es que las personas tengan conductas como: cruzarse un semáforo en rojo, no pagar la cuenta de un restaurante, no entregar factura, no pagar impuestos, entre otras? y finalmente se pregunta ¿cuáles de estas acciones podrían justificarse?

Gráfico 4: F2. ¿Cree usted, que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley?

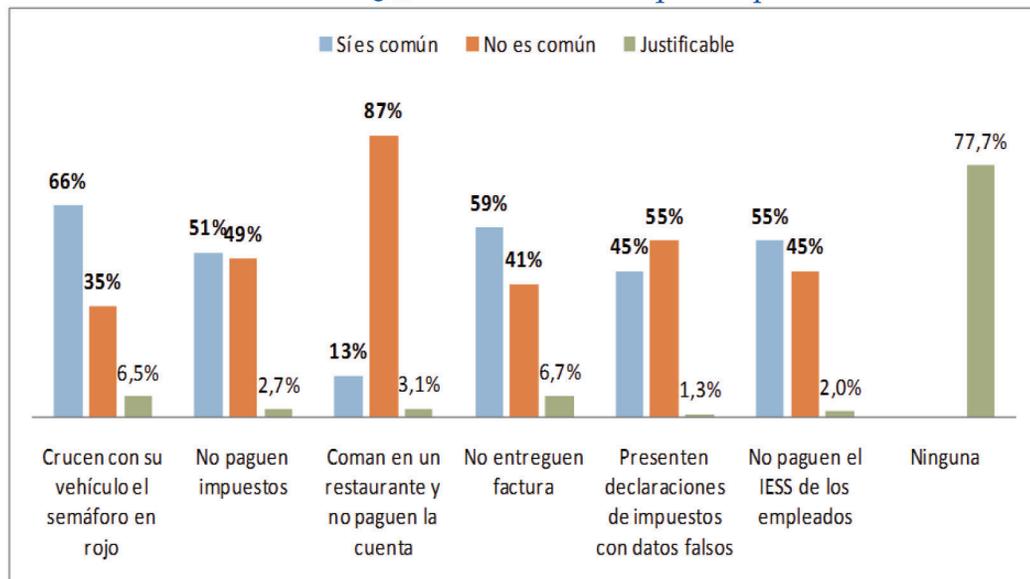


Elaboración: Autores.

Fuente: Base de datos del Informe Final 'Encuestas de Moral Tributaria'.

Aunque el 77% de los encuestados afirman que estas acciones no son justificables, se observa que sí es común que se incurra en estas conductas, siendo la más común 'cruzarse un semáforo en rojo' con 66%. Le siguen 'no entregar factura' con 59% y 'no pagar el IESS a los empleados' con 55% (veáse Gráfico 5).

Gráfico 5: F3a. ¿Qué tan común es que las personas?

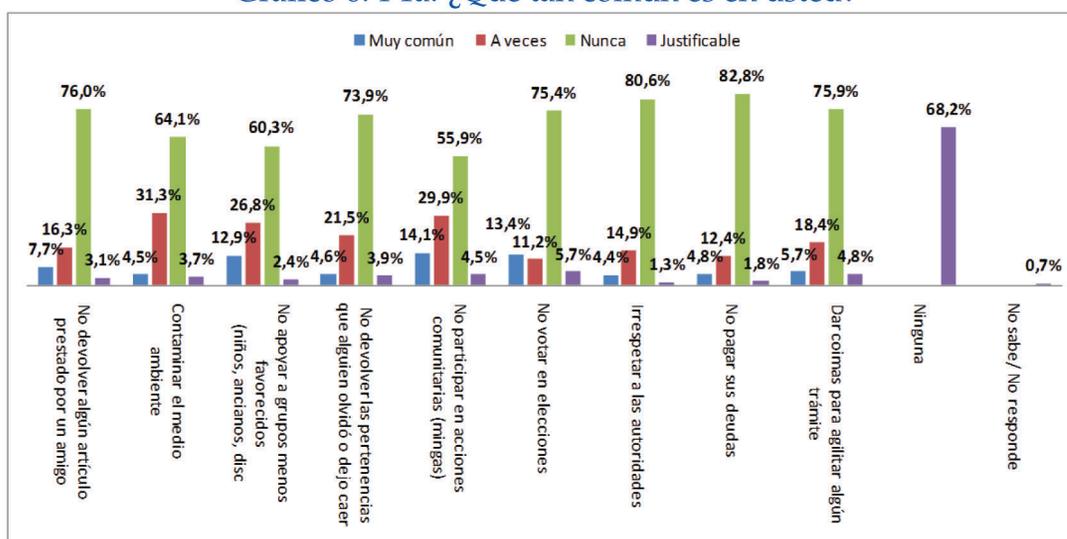


Elaboración: Autores.

Fuente: Base de datos del Informe Final 'Encuestas de Moral Tributaria'.

Para medir las acciones personales se preguntó a cada uno ¿qué tan común es en usted? y se dio una lista de actividades entre ellas: no votar en elecciones, no pagar sus deudas no apoyar a grupos menos favorecidos, contaminar el medio ambiente. No es sorprendente que más del 50% digan que nunca realizan estas acciones, puesto que lo que se percibe moralmente como inadecuado o incorrecto tiene un alto componente de ocultamiento para evitar ser juzgado. Lo interesante es identificar que de un 77% que se ubican divididos entre un 40% que ‘no apoyan a los grupos menos favorecidos’, un 35% que ‘contaminan el medio ambiente’ y un 26% que ‘no devuelven las pertenencias que alguien dejó caer’; solo el 68% dicen que no justifican estas acciones, un porcentaje nueve puntos menor al 77%. Esto demuestra que cuando las conductas se refieren a las propias (autoevaluación), los umbrales de la moral bajan (véase Gráfico 6).

Gráfico 6: P1a. ¿Qué tan común es en usted?



Elaboración: Autores.

Fuente: Base de datos del Informe Final ‘Encuestas de Moral Tributaria’.

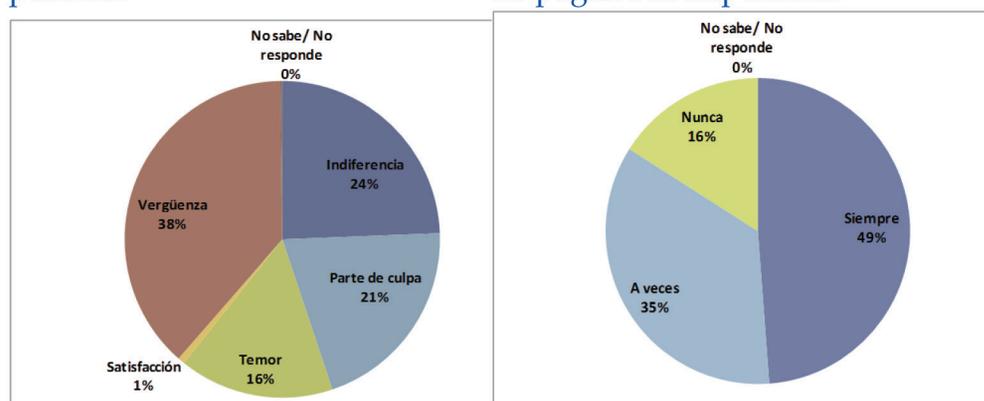
Finalmente se efectuó dos preguntas en las que se confrontan los juicios morales individuales frente a los juicios morales colectivos (sociales). Estas preguntas están relacionadas con el ‘contagio’ o ‘influencia del comportamiento de los otros’ sobre las conductas de cumplimiento individuales.

Cuando se pregunta a los encuestados ¿Qué siente usted, si alguien de su hogar decide no pagar impuestos? se observa que un 25% es ‘indiferente o se siente satisfecho’, el 21% ‘siente parte de culpa’, el 38% ‘vergüenza’ y solo el 16% ‘temor’. Por otro lado, en la pregunta ¿Cuándo considera usted que se debe denunciar a los que no pagan sus impuestos? el 49% dice que ‘siempre’, el 35% que ‘a veces’ y el 16% que ‘nunca’. Llama la atención que a pesar un mayor porcentaje 25% siente indiferencia o satisfacción, solamente el 16% dice que nunca se debe denunciar a quien no paga sus impuestos. Por otro lado

el 85% piensa que se debe denunciar 'siempre o a veces' cuando el 75% siente 'vergüenza, culpa o temor' (véase Gráfico 7).

Las respuestas a estas preguntas nos permiten identificar a las percepciones de los valores y las normas sociales como factores potencialmente significativos en la definición de la moral. En este sentido, se consideran como variables importantes las que se relacionan con la 'honestidad' y la capacidad que poseen las personas para fijar umbrales entre 'lo correcto - justificable y lo incorrecto-injustificable'.

Gráfico 7:
 F4. ¿Qué siente usted, si alguien de su hogar decide no pagar impuestos?
 F5. ¿Cuándo considera usted que se debe denunciar a los que no pagan sus impuestos?



Elaboración: Autores.

Fuente: Base de datos del Informe Final 'Encuestas de Moral Tributaria'.

4.2.3 Corresponsabilidad del Estado, reciprocidad θ_2

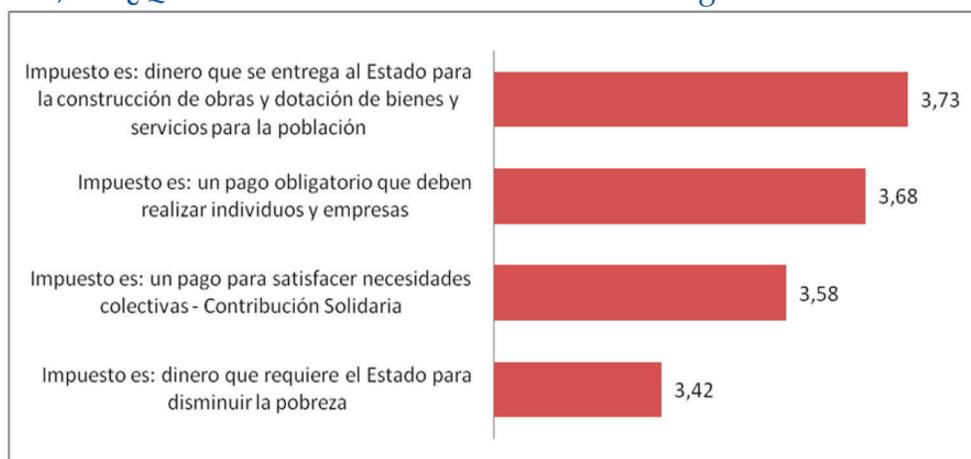
Uno de los principales factores asociados con el nivel de moral tributaria es la confianza de los ciudadanos en las decisiones del gobierno, y la credibilidad en las acciones que este realiza con los ingresos fruto de los impuestos (Torgler, 2005). Las personas perciben su relación con el Estado, no solo desde el punto de vista de la coerción, sino también del intercambio bajo la premisa de que los impuestos corresponden a un pago por los bienes y servicios que otorga el Estado a la sociedad.

Cuando los bienes y servicios provistos se ven como los deseados, y las decisiones sobre la provisión de los estos son transparentes y justas, el cumplimiento tiende a ser mayor. De ahí que si todos los ciudadanos, especialmente los contribuyentes, perciben que sus intereses (preferencias) están adecuada-

mente representados en instituciones políticas y además reciben una adecuada combinación de bienes y servicios públicos, aumentarán su disposición a pagar (Cumplings et al., 2006).

En este módulo se examinó la apreciación de los hogares sobre el uso de los impuestos y el funcionamiento general del sistema tributario. De los resultados obtenidos, se puede observar que en una escala donde 5 representa 'muy de acuerdo', se califica con valores superiores al 3 algunas frases relacionadas al destino de los impuestos. Es claro que lo que más relacionan las personas es el destino de los impuestos para provisión de bienes y servicios públicos (3.73), satisfacción de necesidades colectivas (3.58) y como una herramienta para disminuir la pobreza (3.42). También es evidente que todos entienden que los impuestos son una obligación (3.68). (Véase Gráfico 8).

Gráfico 8: En una escala de 1 a 5, donde 1 es muy en desacuerdo y 5 es muy de acuerdo, B4. ¿Qué tan de acuerdo está usted con las siguientes frases?



Elaboración: Autores.

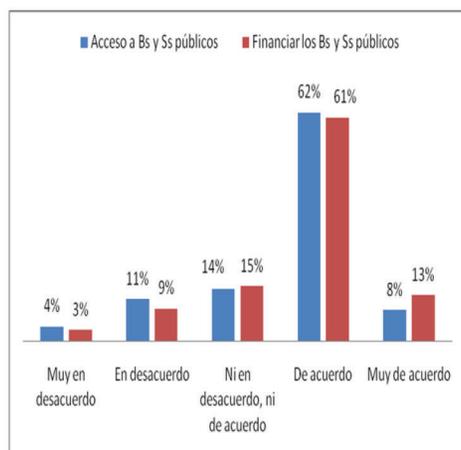
Fuente: Base de datos del Informe Final 'Encuestas de Moral Tributaria'.

Más del 60% de los encuestados está de acuerdo en que los impuestos permiten que las personas tengan acceso a bienes y servicios públicos y que además son financiados por estos. Esto denota un nivel de conocimiento y confianza sobre el destino y el uso de los impuestos. En el mismo sentido, un 74% percibe que los servicios que han mejorado gracias a los impuestos son la educación, salud y vivienda (véase Gráfico 9).

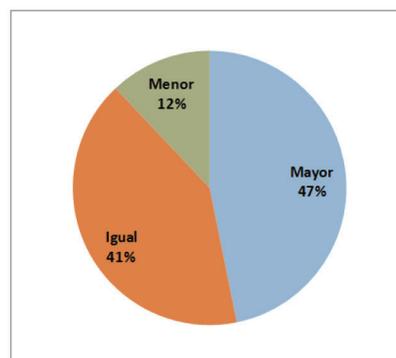
Torgler (2005) sostiene que la política fiscal requiere de un alto nivel de capital social, pues si la gente cree que los demás son honestos, su voluntad de pagar impuestos aumenta; por el contrario, si está consciente de la evasión de los otros miembros de la sociedad, su moral fiscal disminuye. La indisciplina

Gráfico 9:

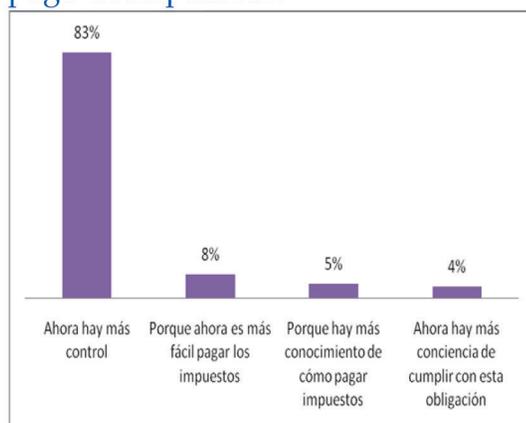
E1. ¿Qué tan de acuerdo está sobre que el cobro de impuestos en el Ecuador?



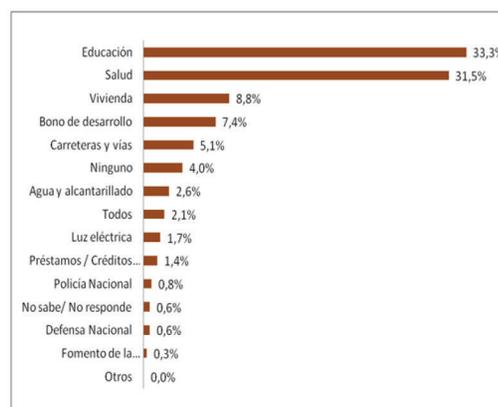
E2. ¿Cree usted que en la actualidad se está cumpliendo en igual, menor o mayor forma con el pago de los impuestos?



E3. ¿Por qué cree que ahora se está cumpliendo más que antes con el pago de impuestos?



E4. ¿De los siguientes servicios, cuáles cree que han mejorado a través del pago de los impuestos?



Elaboración: Autores.

Fuente: Base de datos del Informe Final 'Encuestas de Moral Tributaria'.

fiscal sería entonces ocasionada, entre otras causas, por la percepción de un sistema tributario injusto, corrupción, falta de transparencia en el gasto y el efecto contagio cuando existe una determinada actitud compartida por el resto de la sociedad.

De acuerdo a los resultados de la encuesta, un 41% actualmente percibe que el nivel de cumplimiento de la sociedad frente al pago de impuestos es igual, el 47% de las personas consideran que existe un mayor cumplimiento y solo el 12% considera que es menor. Cuando se consultó adicionalmente las razones a quienes consideraban que el cumplimiento es mayor, el 83% respondió que existe un mayor control y el 17% restante estuvo repartido entre

mejor conocimiento, mayor conciencia o mayor facilidad para el pago. Todavía se observa una cultura y moral tributaria influenciada fundamentalmente por el riesgo de sanción. El desafío para la Administración Tributaria está entonces en fortalecer sus estrategias de asistencia y servicio a los contribuyentes y ciudadanos.

En función a estos datos se utilizan respuestas que califican la situación actual en lo económico y política en general, la seguridad, la construcción y mantenimiento de vías, calles y carreteras, y la dotación de bienes y servicios públicos (educación, salud y vivienda). Además se construyen condiciones que implican la 'mejora en los servicios' vía ingresos tributarios, la idea del 'beneficio colectivo' como fruto de los impuestos y una variable correspondiente al 'conocimiento por la difusión en medios de comunicación' de las obras realizadas.

4.2.4 Riesgo, facilidad de pago y conocimiento del sistema tributario θ_3

Los estudios efectuados (Torgler, 2005; Torgler & Schneider, 2002; Prinz, 2010; Cummings et al., 2006, entre otros) sobre cómo influyen las normas sociales y morales en el cumplimiento tributario, en la mayoría de los casos concluyen que al existir una gestión transparente de las Administraciones y una normativa clara y simple, es más fácil generar acciones colectivas encaminadas a un mayor cumplimiento (Cummings, 2005). Sin embargo, si bien la evasión tributaria y el fraude fiscal son temas ampliamente discutidos dentro y fuera de la administración pública, existen pocos estudios que correlacionan directamente la evasión / fraude con la moral tributaria.

Los resultados de la encuesta permiten identificar algunas percepciones respecto del cumplimiento, en base a las que es posible establecer una aproximación a las categorías identificados como 'alta', 'media' o 'baja' moral tributaria. Del total de la muestra en la pregunta "¿Las personas que pagan impuestos lo hacen por?", el 43.2% afirman que pagan sus impuestos en el cumplimiento de sus obligaciones, un 20.9% por evitar multas y solo un 6.7% para evitar clausuras. En respuesta a "Considerando los servicios públicos que brinda el Estado, diría que ¿EL PAGO DE SUS IMPUESTOS es?", el 61.7% de la muestra considera que el monto que pagan de impuestos es Razonable (54.8%) o Poco (6.9%) (Véase Gráfico 10).

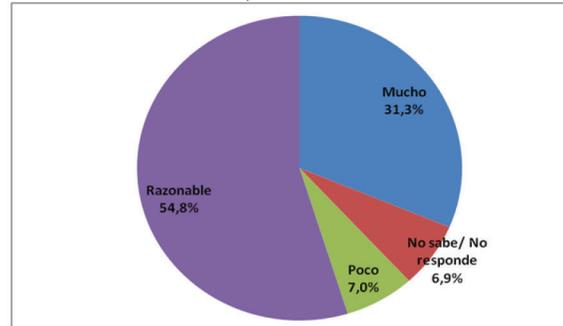
Un 65% del total a nivel nacional concuerda en que la sanción para quienes no pagan impuestos deberían ser las 'multas', el 15% 'las clausuras del negocio' y un 13% la 'cárcel'. Este último dato es llamativo, ya que parecería que los ciudadanos están dispuestos a aceptar sanciones más severas. Del mismo modo se consultó sobre la disposición a denunciar en caso de que las personas no declaren y no entreguen factura. Un 55% no denunciarían a alguien que no declara, pero el 57% sí denunciaría a quien no entrega factura. Se puede observar que las personas han internalizado más la necesidad de entregar facturas que la de declarar impuestos.

Gráfico 10:

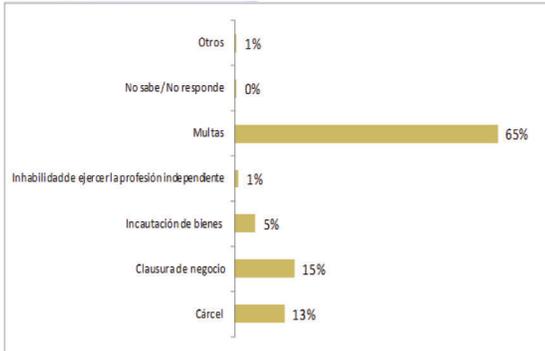
C1. ¿Las personas que pagan impuestos lo hacen por?



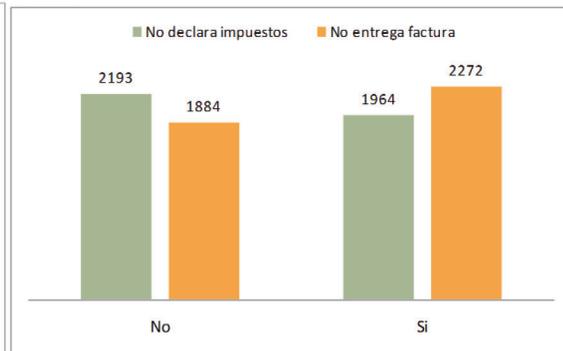
C2. Considerando los servicios públicos que brinda el Estado, diría que ¿EL PAGO DE SUS IMPUESTOS es?



C5. ¿Qué sanción debería recibir quien no paga impuestos?



C6 - C7. ¿Denunciaría usted a alguien qué?



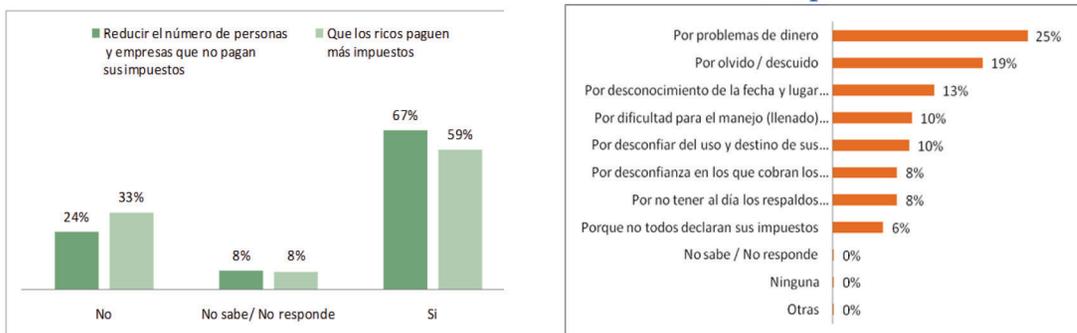
Elaboración: Autores.

Fuente: Base de datos del Informe Final 'Encuestas de Moral Tributaria'.

También se consultó a todos los encuestados su percepción sobre los cambios legales y sus efectos, y se observó que la mayoría consideran que los cambios legales han generado, no solo una mayor recaudación, sino también equidad. Un 67% afirma que los cambios en las leyes han logrado reducir el número de personas y empresas que no pagan sus impuestos y un 59% que los cambios han hecho que quienes tengan mayores ingresos tributen más.

Además, como una apreciación de los comportamientos relacionados con el fraude, se preguntó a quienes tenían experiencia tributaria (declararon al menos una vez en su vida) las principales razones por las cuales no se pagarían los impuestos. El 57% del total se dividen entre 'problemas de dinero' con el 25%, 'por olvido/descuido' con el 19%, y; 'por desconocimiento de la fecha y lugar' con 13%. Estos datos permiten realizar conjeturas sobre las estrategias que podría tomar la Administración Tributaria en el área de servicios tributarios (véase Gráfico 11).

Gráfico 11: C11. Los cambios en las leyes de impuestos han permitido D7. ¿Cuáles serían las RAZONES PRINCIPALES por las que usted NO PAGARIA sus impuestos?



Elaboración: Autores.

Fuente: Base de datos del Informe Final 'Encuestas de Moral Tributaria'.

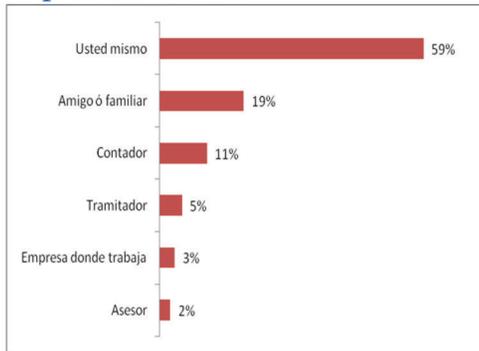
Dentro de este factor, están también los denominados costos de cumplimiento. Un sistema tributario óptimo deber ser simple y fácil de entender (Stiglitz, 2003). La presión fiscal indirecta, entendida como los costos en los que incurre el contribuyente para cumplir sus obligaciones tributarias (costos del formulario, transporte, por transacciones en los bancos, entre otros) pueden ser un factor que determine el cumplimiento. Del mismo modo, la complejidad en el sistema tributario o la normativa, puede resultar en incumplimientos no intencionales, o reducir los costos morales de evadir, generando costos para quienes sí pagan. De acuerdo a qué tan alta se perciba la complejidad, existirá una más alta o más baja moral tributaria y cumplimiento (Schaltegger & Torgler, 2005).

Del 100% de los encuestados, el 49% indicaron no ser contribuyentes por lo que no se les preguntó sobre los costos de cumplimiento. Del 51% restante, que sí son contribuyentes, el 59% llenan sus propias declaraciones y solo un porcentaje mínimo del 2%, contratan los servicios de un asesor tributario. El 34% de ellos no encuentran ninguna dificultad al realizar su declaración. Sin embargo, un 29% indican que su principal dificultad son las largas filas para pagar y la escasez de ventanillas de atención (véase Gráfico 12).

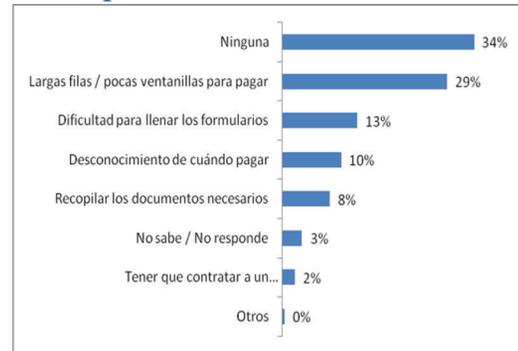
En una escala de 1 a 5, donde 1 representaba 'muy bajos' y 5 'muy altos' se pidió a los encuestados definir: "En relación a SUS INGRESOS ¿cómo consideraba los costos para realizar sus DECLARACIONES DE IMPUESTOS?" En esta

Gráfico 12:

D4. En su caso, ¿Quién llena los formularios para la declaración de sus impuestos?



D5. ¿Cuáles son las mayores dificultades que se le presentan al declarar sus impuestos?



Elaboración: Autores.

Fuente: Base de datos del Informe Final 'Encuestas de Moral Tributaria'.

escala, el 35% de los contribuyentes se ubicó en la mitad de la escala con 2.93; el 27% se ubicó en el nivel 2 'bajos' y el 10% en el nivel 5 que implica 'muy altos'.

En base a las respuestas obtenidas en la encuesta se configuraron indicadores a través de los cuales se observó: la percepción sobre la 'facilidad de pago' por medio de los diferentes canales de atención, 'el riesgo de detección' que sienten las personas por la historia de la gestión de la Administración Tributaria, la influencia de las 'sanciones (primordialmente multas y clausuras)', la 'complejidad en la comprensión de la ley' y la 'simplicidad del sistema tributario'.

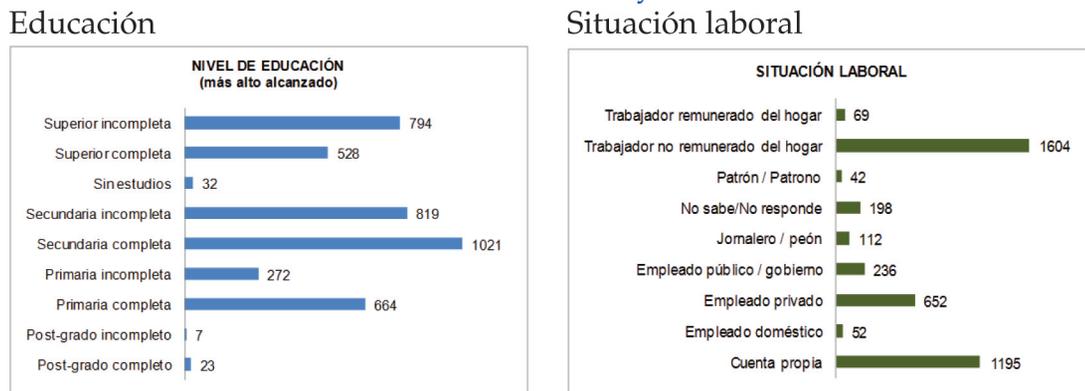
4.2.5 Datos socio-demográficos y socio-económicos θ_4

"Los factores socio-demográficos son importantes determinantes del comportamiento y también en lo que se refiere a la moral tributaria" (Torgler, 2005). Esta categoría describe el perfil de los encuestados: grupo etario, nivel de educación, estrato económico, actividad económica. En todas las preguntas se buscó mantener proporcionalidad en el número de los encuestados para evitar sesgos. En la distribución de género, por ejemplo, se encuestaron un total de 2075 mujeres y 2085 hombres que representan un 49.88% y un 50.12% respectivamente.

De acuerdo a la distribución de la muestra, existe un 51% de los encuestados pertenecen a un estrato socioeconómico bajo, 40% al nivel medio y 9% al estrato socioeconómico alto. El estrato es una variable predeterminada por el censo

2001. Igualmente, del total de la muestra encuestada, solo el 32% manifiesta tener algún grado de educación superior, el 44% educación secundaria y el 23% educación primaria. Cabe resaltar que de la suma total de estos porcentajes, el 45% declaró no haber completado su educación en estas etapas por tanto puede ser relevante dividir a los encuestados entre aquellos que terminaron sus estudios ‘estudios completos’ y aquellos que no ‘estudios incompletos’ (véase Gráfico 13).

Gráfico 13: Nivel de educación y situación laboral



Elaboración: Autores.

Fuente: Base de datos del Informe Final ‘Encuestas de Moral Tributaria’.

Del 68% de los encuestados el 27% son amas de casa, el 15% se dedican al comercio y el 26% a los servicios. El 65% de las amas de casa se identifican como trabajadores no remunerados del hogar, el 45% de los se dedican a comercio trabajan por cuenta propia y quienes trabajan en servicios están distribuidos en su mayoría entre quienes declaran ser empleados públicos-gobierno 87% o empleados privados 72%. Para el análisis posterior se puede considerar importante la característica de ‘cuenta propia’ ya que existe evidencia en la que se asegura que los trabajadores por cuenta propia tienen una moral tributaria más baja que los que trabajan en relación de dependencia (Torgler, 2005).

En este factor se consideran relevantes el estrato social, estado, civil, lugar de realización de la encuesta, género, edad, nivel de estudios, situación laboral, si es contribuyente y su posición en el hogar. Todos estos ítems fueron procesados y probados en el modelo.

Estrato social: Por ser variables predeterminadas con tres niveles: Alto, medio y bajo, en base a parámetros del Censo de Población y Vivienda de 2001.

Estado civil: A pesar de contar con todos los tipos de estado civil (soltero, casado, viudo, unión libre, entre otros) se construye una variable dicotómica asignando 1 a los 'solteros' y 0 'a todos los demás' que pueda ser comparada con los resultados que arroja la teoría de moral tributaria.

Lugar donde se realizó la encuesta: Aunque se prueban algunas categorías (por regiones, por ciudades), finalmente se decide trabajar con las ciudades más grandes de la Sierra y la Costa.

Género: Se construye una variable dicotómica, siendo 1 'femenino' y 0 'masculino'.

Edad: Se identifican las categorías de edad entre: 18 a 25 años, 26 a 39 años, 40 a 54 años y más de 55 años. Estas son categorías probadas por otras encuestas como las que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) de España. También se genera la variable $Edad^2$ para eliminar la tendencia creciente propia de la variable y suponer una distribución normal.

Nivel de estudios: Se establecen dos categorías. Estudios completos y estudios incompletos. Para cada una existen niveles que van desde la primaria hasta los estudios de post grado.

Situación Laboral: De acuerdo al tipo de actividad existen varios tipos de situación laboral. Para fines de este estudio se divide a los trabajadores con una variable dicotómica de acuerdo a si trabajan 1 'por cuenta propia' o 0 'todos los demás'.

Es contribuyente (tiene RUC, RISE): Es fundamental identificar si los ciudadanos que contestaron la encuesta tienen obligaciones tributarias. Se los clasifica como 1 si son 'contribuyentes' y 0 si 'no son contribuyentes'.

Es jefe de hogar: Para identificar si existe alguna relación entre la posición en el hogar y la moral tributaria.

4.3 Especificación del modelo a través de un 'Probit Ordenado'

De acuerdo a los apartados anteriores, decimos que:

$$MT = f(\theta_1, \theta_2, \theta_3, \theta_4) = \theta_1 + \theta_2 + \theta_3 + \theta_4, \quad (3)$$

donde θ_1 son los valores, θ_2 la corresponsabilidad y reciprocidad, θ_3 el riesgo y θ_4 los factores socio-demográficos y socio-económicos.

Para el análisis empírico de los determinantes de la moral tributaria, se planteó la utilización de un modelo 'probit ordenado' ya que permite analizar variables que tienen categorías discretas y que pueden ordenarse naturalmente de mayor a menor. Sin embargo, al ser un modelo no lineal sólo se puede interpretar el signo de los coeficientes y no su magnitud. Para el cálculo de los efectos marginales que determinan el cambio en la moral de los contribuyentes, se requiere reemplazar los coeficientes en la función probabilística.

Para comprobar la robustez de los resultados, se utilizó errores corregidos por heterocedasticidad. Para evitar el sesgo y la incoherencia de los resultados se mantienen las variables que no son estadísticamente significativas Long (ver 1997). Además se realizó pruebas de sensibilidad con diferentes especificaciones para evaluar la consistencia de las variables principales.

En el Anexo, se detallan los resultados obtenidos en base a las diferentes especificaciones.

5 Resultados

Los estudios sobre Moral Tributaria (e.g. Andreoni et al., 1998; Knack & Keefer, 1997; Torgler & Schneider, 2002; Torgler, 2005, 2007, entre otros) demuestran que los valores, los sentimientos morales, la reciprocidad en la relación Estado-ciudadano y los factores socio demográficos; además del riesgo y la facilidad en el pago, son importantes determinantes en las decisiones de cumplimiento tributario. La evidencia empírica recogida en países como Suiza, Inglaterra, Botsuana, Sudáfrica y Costa Rica corroboran las tesis establecidas por la teoría.

Los resultados de la encuesta de 'Moral Tributaria' en Ecuador revelan datos interesantes sobre la situación y percepción actual de los ciudadanos y contribuyentes en lo referente al sistema tributario y el pago de impuestos. Mediante la estadística descriptiva se pueden establecer inferencias sobre las potenciales relaciones entre variables y sus posibles comportamientos en el total de la población, mientras que con el modelo, se demuestra la empíricamente el cómo estos factores influyen en la moral tributaria ecuatoriana.

Considerando la tipología planteada por Prinz (2010) podemos afirmar que existe un 57,4% de 'Contribuyentes Leales' frente a un estado de maximizador del bienestar y un 4,6% de Contribuyentes denominados 'Desleales y Oportunistas' frente a un Estado Leviathan, quienes no aceptan el pago del impuesto a pesar del alto riesgo de detección y sanción. Algo más complejo resulta al definir al segmento de contribuyentes 'Oportunistas', quienes pueden ser del Tipo 'Leal' y 'Desleal' lo cual depende de los factores que afectan a la moral tributaria.

A través de la presentación de estadísticas obtenidas en la encuesta es complejo establecer con certeza el vínculo existente entre los valores y el cumplimiento tributario. A diferencia de los otros factores de estudio no es muy común para los ciudadanos mantener coherencia entre sus consideraciones morales y su real comportamiento frente al pago de impuestos. No obstante, en el modelo planteado se observa una fuerte interacción entre los valores, personales y ciudadanos, y el comportamiento tributario. Los resultados de este componente mantienen un signo coherente con la predicción teórica mostrando una relación directamente proporcional, significativa al 99% y de signo positivo (+) entre este factor y la moral tributaria.

Se concluye de los resultados la asociación positiva presente entre la evasión de impuestos y el delito que perciben los “contribuyentes leales” ya que cuando hay menos predisposición para realizar denuncias se reduce la moral y viceversa. Sin embargo, también es posible argumentar que los valores pueden relativizarse dependiendo de las características de los contribuyentes, tales como su nivel de ingreso o edad y más aún su condición si es o no contribuyente.

En cuanto se refiere a las preferencias de los ciudadanos y los contribuyentes, se evidencia que al menos el 50% de los encuestados tienen una buena opinión acerca del sistema impositivo, su uso y destino especialmente en la provisión de bienes y servicios públicos (salud, educación y vivienda).

En el modelo se evidencian resultados con signo positivo (+) y significativos al 99% para las variables de percepción sobre las necesidades colectivas (si las personas consideran que los impuestos solucionan los requerimientos de la sociedad), el bien común (si se espera mejorar el bienestar común mediante los impuestos) y la mejora de servicios (que se confirma en las estadísticas descriptivas).

Dentro de la conceptualización de Moral del Estado, el conocimiento del destino del gasto es fundamental, por lo cual una adecuada publicidad de la gestión del gasto público influencia positivamente en la Moral del Contribuyente, dados los resultados obtenidos.

Podemos ampliar el concepto Transparencia y Publicidad en lo que en términos anglosajones se denomina *Accountability*, que implica la obligación de reportar, explicar o justificar las acciones de los funcionarios públicos a la sociedad. En este sentido, los ciudadanos que perciben positivamente el destino de su contribución y tienen una mayor probabilidad de pagar sus impuestos, como un acto de corresponsabilidad. Solamente el resultado de la variable seguridad va en contra de lo predicho por la teoría. Con una significancia del 95% y signo negativo (-) se puede definir como hipótesis aceptada que mayor percepción de inseguridad afecta la moral tributaria, siendo importante considerarla como un aspecto coyuntural para el periodo analizado.

La información entregada a los encuestados se manejó de tal manera que la participación del Servicio de Rentas Internas fuera casi imperceptible para no generar sesgos por temor a la autoridad tributaria. De ahí que puede afirmarse que los resultados son bastante imparciales. No se descarta que algunas personas hayan sesgado sus opiniones al percibir que las preguntas estaban relacionadas a los impuestos.

Dentro de los componentes de mayor significación, se encuentran las variables de Endógenas a la Administración Tributaria: Control y Asistencia. En términos generales, todas las variables de servicios, asistencia, capacitación y simplicidad en el pago de impuestos son variables significativas y de alto impacto en la probabilidad de pago.

La variable de 'Confianza en el SRI', es estadísticamente consistente en el modelo y refleja la buena percepción que existe de la administración tributaria, por lo cual apoya también la idea de que una administración eficiente, transparente y eficaz influye en el buen comportamiento de los contribuyentes y que además genera riesgo de detección, tal como se evidencia en la consistencia y signo de la variable 'riesgo de detección'.

Esto contrasta nuevamente con las variables socioeconómicas las cuales tienen un efecto negativo en la moral tributaria. Por ejemplo, se evidencia que en ciertas ciudades existe menor probabilidad para el pago voluntario de impuestos, lo que además se contrasta si tienen la condición de 'contribuyente' y tienen un negocio de cuenta propia.

Una variable interesante y la cual debe ser analizada con mayor detalle es la 'educación' ya que se evidencia que existe una menor probabilidad de pago de impuestos, presumiblemente como menciona Cummings et al. (2006), porque el más educado conoce en mayor detalle las formas de evitar el pago del impuesto, lo que unido al nivel de ingreso, puede ser un factor de análisis importante al momento del diseño de programas de control tributario.

Son significativos el estrato, la edad, la percepción del pago de impuestos, y todos concuerdan con el signo predicho por la teoría. Existe una relación inversamente proporcional y de signo negativo (-) tanto para aquellos que se encuentran en un estrato alto, como los que están en el estrato bajo. Esto implica dos situaciones: quienes detentan ingresos más altos podrían incumplir más si esto está correlacionado con su conocimiento sobre el cómo evadir y quienes están en estrato bajo tendrían una menor moral por desconocimiento o simplemente porque no son sujetos de tributación. En lo que se refiere a la edad, la teoría explica que existe una relación directa y positiva (+) ya que con la edad, las personas de mayor edad se vuelven más adversas al riesgo y mejores en su cumplimiento. A pesar de que la teoría realiza algunas aseveraciones con respecto del género, los resultados no resultan significativos en ninguna de las especificaciones del modelo.

Finalmente, vale la pena resaltar los resultados positivos de la variable 'Pago de impuestos'. Esto demuestra la tesis que sugiere que si las personas perciben que la mayoría cumple con sus obligaciones tributarias en la actualidad, aumenta su motivación para pagar impuestos.

6 Recomendaciones de Política Pública

Los resultados obtenidos, tanto en la Encuesta realizada así como en el modelo de Moral Tributaria desarrollado en el presente trabajo, constituyen un aporte importante para la literatura económica sobre comportamiento tributario en Ecuador.

En términos generales, la política pública, y particularmente la tributaria, todavía presenta dificultades en la Asignación y Distribución de recursos. De acuerdo a los resultados, en el ámbito de la Distribución, existe evidencia que la sociedad contribuye equitativa y solidariamente al pago del impuesto cuando percibe la calidad del gasto público y si observa que más personas están cumpliendo con sus obligaciones fiscales. Es evidente que este factor, sumado a los valores individuales y factores socioeconómicos, influye directamente en la construcción del capital social de un país. En este sentido, la política pública debe mejorar los canales de información y de *Accountability* hacia la sociedad, lo cual promoverá a una mayor retribución y cumplimiento voluntario de los contribuyentes respecto al pago de impuestos.

En el ámbito de la Asignación, la Administración Tributaria debe enfocar sus esfuerzos en dos grandes líneas de acción. Primero, mejorar la selección de contribuyentes sujetos a control en el marco de una adecuada segmentación que logre influenciar a que los ‘contribuyentes oportunistas’ tengan suficientes incentivos para que sean ‘leales’. Segundo, fortalecer los servicios al contribuyente para reducir los costos de cumplimiento al mínimo y, al mismo tiempo, ampliar y especializar la capacitación que requiere la sociedad.

Bibliografía

- Allingham, M. & Sandmo, A. (1972). Income Tax Evasion: a Theoretical Analysis. *Journal of Public Economics*, 1, 323–338.
- Andreoni, J., Erard, B., & Feinstein, J. (1998). Tax compliance. *Journal of Economic Literature*, 36(2), 818–860.
- Antequera, G. & Florensa, M. (2008). Determinantes de la Moral Tributaria en la Provincia de Buenos Aires. *Serie Anales de la Asociación de Economía Política*, Noviembre.
- Aristóteles, A. (1989). *Ética a Nicómaco*. Alborada.
- Bergman, M. & Nevarez, A. (2005). ¿Evadir o pagar impuestos? Una aproximación a los mecanismos sociales del cumplimiento. *Política y Gobierno*, 1, 9–40.
- Blumenthal, M. & Slemrod, J. (1992). The compliance cost of the US individual income tax system: A second look after tax reform. *National Tax Journal*, 45(2), 185–202.
- Brennan, G. & Buchanan, J. (1977). Towards a constitution for Leviathan. *Journal of Public Economics*, 8, 255–273.
- Brennan, G. & Buchanan, J. (1980). *The power to tax: Analytical foundations of a fiscal constitution*. Cambridge Univ Pr.
- Chand, S. & Moene, K. (2002). Controlling Fiscal Corruption. *Abed, George T./Gupta, Sanjeev*, (pp. 89–110).
- Cowell, F. (1985). Tax evasion with labour income. *Journal of Public Economics*, 26(1), 19–34.
- Cummings, R., Martinez-Vazquez, J., McKee, M., & Torgler, B. (2006). Effects of tax morale on tax compliance: experimental and survey evidence.
- Erard, B. & Feinstein, J. (1994). *The role of moral sentiments and audit perceptions in tax compliance*. Carleton Industrial Organization Research Unit.
- Estévez, A. & Esper, S. (2008). Ciudadanía fiscal en América Latina: El contrato incumplido. *Debates Latinoamericanos*, (10).
- Estévez, A. & Esper, S. (2009). Ciudadanía fiscal y nuevas formas de relación entre contribuyentes y administración tributaria. *SaberEs*, (1).
- Fatás, E. & Roig, J. (2004). Equidad y evasión fiscal. Un test experimental. *Revista de Economía Aplicada*, (pp. 17–37).
- Franzoni, L. (1998). Tax evasion and tax compliance. *University of Bologna*.

- Ghura, D. (2002). Tax revenue in sub-Saharan Africa: effects of economic policies and corruption. *Governance, Corruption, and Economic Performance*, (pp. 1819–29).
- Giarrizzo, V. & Sivori, J. (2007). La inconsistencia de la moral tributaria en la Argentina. *Universidad de Buenos Aires*.
- Greenberg, J. (1984). Avoiding tax avoidance: A (repeated) game-theoretic approach* 1. *Journal of Economic Theory*, 32(1), 1–13.
- Gupta, S., Davoodi, H., & Alonso-Terme, R. (2002). Does corruption affect income inequality and poverty? *Economics of Governance*, 3(1), 23–45.
- Haque, N. & Sahay, R. (1996). Do government wage cuts close budget deficits? Costs of corruption. *Staff Papers-International Monetary Fund*, 43(4), 754–778.
- Henrich, J., Boyd, R., Young, P., McCabe, K., Albers, W., Ockenfelds, A., & Gigerenzer, G. (2001). What is the role of culture in bounded rationality. *Bounded Rationality: The Adaptive Toolbox*, (pp. 343–359).
- Hindriks, J., K. M. y. M. A. (1999). Corruption, extortion and evasion. *Journal of Public Economics*, 74, 395–430.
- James, S. (2006). Taxation, Ethical Investment, and tipping. *Handbook of Contemporary Behavioral Economics*.
- Kaplan, S., Reckers, P., & Reynolds, K. (1986). An application of attribution and equity theories to tax evasion behavior. *Journal of Economic Psychology*, 7(4), 461–476.
- Klikhsberg, B. (1999). Capital social y cultura, claves esenciales del desarrollo. *Revista de la CEPAL*, 69, 85–102.
- Klikhsberg, B. (2002). Capital social y cultura, claves olvidadas del desarrollo. *Foro internacional*, (pp. 454–496).
- Knack, S. & Keefer, P. (1997). Does Social Capital Have An Economic Payoff? A Cross-Country Investigation*. *Quarterly journal of economics*, 112(4), 1251–1288.
- Lewis, H. (1971). Shame and guilt in neurosis. *Psychoanalytic Review*, 58(3), 419–438.
- Long, J. (1997). *Regression models for categorical and limited dependent variables*. Sage Publications, Inc.
- Martner, R. (2008). El Pacto fiscal y los sistemas tributarios en América Latina. *Versión preliminar*.

- Mayshar, J. (1991). Taxation with costly administration. *The Scandinavian Journal of Economics*, 93(1), 75–88.
- McCaleb, T. (1976). Tax evasion and the differential taxation of labor and capital income. *Public Finance= Finances publiques*, 31(2), 287.
- Mill, J. (2005). *Sobre la libertad*. Edaf Antillas.
- Mookherjee, D. & Png, I. (1989). Optimal auditing, insurance, and redistribution. *The Quarterly Journal of Economics*, 104(2), 399–415.
- Musgrave, R. (1959). *The theory of public finance*.
- Musgrave, R. (1999). The nature of the fiscal state: the roots of my thinking. *Buchanan, J. y Musgrave, R., Public Finance and Public Choice. Two contrasting Visions of the State*, The MIT Press, Londres.
- Pigou, A. (1946). *La economía del bienestar*. M. Aguilar.
- Pitt, M. & Slemrod, J. (1989). The compliance cost of itemizing deductions: evidence from individual tax returns. *The American Economic Review*, 79(5), 1224–1232.
- Prinz, A. (2010). IIPF Congress Uppsala 2010.
- Sakí, B. & Ramírez, S. (2006). Corrupción e Indicadores de Desarrollo: Una Revisión Empírica. *Banco Central del Perú, Documento de Trabajo*.
- Sandford, C. (1973). *Hidden costs of taxation*. Institute for Fiscal Studies.
- Sandford, C. (1995). *Tax compliance costs: measurement and policy*. Fiscal Publications Bath.
- Sandford, C., Godwin, M., Hardwick, P., & Collard, D. (1989). *Administrative and compliance costs of taxation*. Fiscal Publications.
- Sandmo, A. (1981). Income tax evasion, labour supply, and the equity–efficiency tradeoff. *Journal of Public Economics*, 16(3), 265–288.
- Sandord, C. (1986). Value-Added Tax-United Kingdom Experience. *Changing the tax mix: papers presented at a conference organised by the Centre of Policy Studies, Monash University*.
- Schaltegger, C. & Torgler, B. (2005). Tax Morale and Fiscal Policy. *CREMA, Working Paper*, 30.
- Scheler, M. (2001). *Ética: Nuevo ensayo de fundamentación de un personalismo ético*. Caparrós editores.

- Segura, S. (2004). *Política y técnica tributarias*. Ministerio de Hacienda.
- Servicio de Rentas Internas (2009). *Modelo de Equilibrio General Tributario*.
- Smith, A. (1776). *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*. Methuen.
- Song, Y. & Yarbrough, T. (1978). Tax ethics and taxpayer attitudes: A survey. *Public Administration Review*, (pp. 442–452).
- Spicer, M. & Becker, L. (1980). Fiscal inequity and tax evasion: An experimental approach. *National Tax Journal*, 33(2), 171–5.
- Spicer, M. & Lundstedt, S. (1976). Understanding tax evasion. *Public Finance= Finances publiques*, 31(2), 295–305.
- Stiglitz, J. (2003). *La economía del sector público*. Antoni Bosch Editor.
- Tanzi, V. (1998). Corruption around the world: Causes, consequences, scope, and cures. *Staff Papers-International Monetary Fund*, (pp. 559–594).
- Tanzi, V. & Davoodi, H. (2000). *Corruption, growth, and public finances*. International Monetary Fund.
- Tipke, K. (2002). *Moral tributaria del Estado y de los contribuyentes*. Marcial Pons.
- Torgler, B. (2003). Beyond punishment: A tax compliance experiment with taxpayers in Costa Rica. *Revista de Análisis Económico*, 18(1).
- Torgler, B. (2004). Moral suasion: An alternative tax policy strategy? Evidence from a controlled field experiment in Switzerland. *Economics of Governance*, 5(3), 235–253.
- Torgler, B. (2005). Tax Morale in Latin America. *Public Choice*, 122(1), 133–157.
- Torgler, B. (2007). *Tax compliance and tax morale: a theoretical and empirical analysis*. Edward Elgar Publishing.
- Torgler, B. & Schneider, F. (2002). *Does Culture Influence Tax Morale?: Evidence from Different European Countries*. Wirtschaftswiss. Zentrum der Univ.
- Usher, D. (1986). Tax evasion and the marginal cost of public funds. *Economic Inquiry*, 24(4), 563–586.
- Weck, H. (1983). *Schattenwirtschaft: eine Möglichkeit zur Einschränkung der öffentlichen Verwaltung?: eine ökonomische Analyse*. Peter Lang, Bern.
- Yitzhaki, S. (1974). Income tax evasion: A theoretical analysis. *Journal of Public Economics*, 3(2), 201–202.

Resultados Econométricos

Moral tributaria	Teórico	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Valores	(+)	0.135*** (0,011)				0.125*** (0.019)
Género	(+)/(-)	-0.025 (0,042)			-0.005 (0.050)	0.063 (0.083)
Edad2	(+)	0.007 (0.004)			0.009* (0.005)	0.014* (0.007)
Estrato alto	(-)	-0.124 (0.084)			-0.197* (0.084)	-0.148 (0.128)
Estrato bajo	(-)	-0.246*** (0.044)			-0.276*** (0.045)	-0.123 (0.073)
Es contribuyente	(+)/(-)	-0.101* (0.048)		-0.175** (0.066)	-0.123* (0.053)	-0.046 (0.076)
Solidaridad	(+)	0.086* (0.043)				0.062 (0.074)
Denuncia	(-)	-0.127*** (0.027)				-0.217*** (0.045)
Sentimientos morales	(+)	-0.011 (0.013)				
Umbral de la ley	(+)	0.071 (0.053)				0.0171 (0.100)
Necesidades colectivas	(+)		0.131*** (0.025)			0.099* (0.041)
Pago de impuestos	(+)		0.036 (0.023)		0.075** (0.025)	. .
Seguridad	(+)		-0.073** (0.024)		-0.075** (0.026)	. .
Bien común	(+)		0.201*** (0.043)			0.268*** (0.071)
Mejora de Servicios	(+)		0.142*** (0.043)			-0.026 (0.071)
Publicidad en obras	(+)		0.177*** (0.045)			0.171* (0.077)

Continúa...

* p<0.05, **p<0.01, ***p<0.001.

Elaboración: Autores

Fuente: Informe final 'Encuestas de Moral Tributaria'.

Continuación...

Moral tributaria	Teórico	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Impuestos/Ingresos	(-)			-0.073* (0.030)		-0.058 (0.034)
Facilidades	(+)			1.330*** (0.156)		1.228*** (0.165)
Declaración falsa	(-)			-0.117*** (0.032)		-0.099** (0.035)
Nivel de estudios	(+)/(-)			-0.057** (0.021)	0.015 (0.016)	. .
Riesgo de detección	(+)			-0.223* (0.108)		0.244* (0.120)
Influencia de sanción	(-)			0.109 (0.066)		0.075** (0.070)
Confianza SRI	(+)			0.083** (0.030)		-0.003 (0.034)
Simplicidad del sistema	(+)			0.059 (0.068)		0.015 (0.072)
Estado civil	(-)				-0.008 (0.016)	0.000 (0.027)
Quito	(+)/(-)				-0.230*** (0.064)	0.122 (0.099)
Guayaquil	(+)/(-)				-0.372*** (0.068)	0.504*** (0.129)
Cuenta propia	(-)				-0.084 (0.050)	-0.089 (0.077)
Estudios completos	(+)/(-)				-0.029 (0.016)	-0.039 (0.026)
Jefe de hogar	(+)/(-)				-0.006 (0.054)	-0.041 (0.087)
Tiene RISE	(+)				-0.034 (0.018)	0.024 (0.027)
Servicios básicos	(+)				0.006 (0.027)	0.022 (0.043)

Continúa...

* p<0.05, **p<0.01, ***p<0.001.

Elaboración: Autores

Fuente: Informe final 'Encuestas de Moral Tributaria'.

Continuación...

Moral tributaria	Teórico	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Situación política	(+)				0.029 (0.025)	0.003 (0.039)
Vías y carreteras	(+)				-0.002 (0.020)	-0.001 (0.032)
cut1-Constante		-2.008*** (0.131)	-1.094*** (0.113)	-1.438*** (0.183)	-1.937*** (0.163)	-1.128** (0.361)
cut2-Constante		-0.443*** (0.125)	0.426*** (0.114)	0.144 (0.179)	-0.405* (0.162)	0.573 (0.364)
N		3,512	3,372	1,497	3,312	1,455
R_p^2		0.043	0.018	0.054	0.022	0.118
χ^2		0.043	0.018	0.054	0.022	0.118
Log-Like		-2,740.1	-2,689.7	-1,131.5	-2,628.2	-1,027.36
aic		5,504.2	5,395.3	2,290.2	5,296.4	2,124.7
bic		5,578.1	5,444.3	2,343.3	5,418.5	2,309.6

* p<0.05, **p<0.01, ***p<0.001.

Elaboración: Autores

Fuente: Informe final 'Encuestas de Moral Tributaria'.